

tamento emitido con fecha 12 de julio de 1995 por el Director del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, y evacuado que ha sido el trámite previo de audiencia al Consejo Social de conformidad con el art. 20 de la Ley de Reforma Universitaria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 18 y 20 de la citada Ley, así como

el art. 30 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 173/81 de 31 de julio, ha resuelto nombrar a don José Antonio Entrena Palomero, del cuerpo de Titulados Superiores O.O.A.A. de Industria y Energía, con el núm. de Registro Personal 4526073857A5600, para ocupar dicho puesto.

Málaga, 25 de julio de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de error a la Resolución de 18 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la fase de prácticas de puestos de trabajo docentes de carácter singular en centros para la Educación de Adultos, regulada por Resolución que se cita. (BOJA núm. 105, de 27.7.95).

Advertido error en el Anexo de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7.347, columna de la izquierda, provincia de Cádiz, Apartado A), línea 19,

Donde dice:

Código: 115002130.

Destino obtenido: Sanlúcar la Mayor.

Apellidos y nombre: 19. Pareja López, Dolores.

Debe decir:

Código: 2115002130.

Destino obtenido: Sanlúcar de Barrameda.

Apellidos y nombre: 19. Pareja López, Dolores.

Sevilla, 30 de agosto de 1995

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de septiembre de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas sociales.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de junio de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 143, de 23 de junio de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Solar señalado con el número 3 de la calle Ernesto Olivares con superficie de seiscientos treinta y dos metros cuadrados que linda, por la derecha entrando o Este, con

Manuel Ruiz González; por la izquierda, con el resto de la finca matriz, del Excmo. Ayuntamiento, u Oeste; por el fondo o Norte, con la calle Virgen de Lourdes y por su frente, o Sur, con la calle Ernesto Olivares.

Sevilla, 1 de septiembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 24 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de cuatro locales comerciales propiedad del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).

Con fecha 17 agosto del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Bornos sobre enajenación, mediante pública subasta, de cuatro locales comerciales en construcción en Huerta Primera de Bornos, de 284,42 m² construidos, de propiedad municipal.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2; 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1994, por el que se enajenan, mediante pública subasta, cuatro locales comerciales de propiedad municipal, siendo su descripción la siguiente:

Local 1:

Superficie útil del local 68,87 m². Linda al Norte con calle sin nombre; al Sur con local 2 y con escalera de entrada de viviendas de c/ Huerto del Agua; al Este con local 4 y al Oeste con c/ Huerto del Agua.

El valor de repercusión del local se calcula en 45.000 ptas./m², con un total de 3.170.700 ptas.

Local 2:

Superficie del local 70,04 m². Linda al Norte con local 1 y escalera de entrada de viviendas de c/ Huerto del Agua; al Sur, con vivienda de c/ Huerto del Agua; al Este, con local 3 y al Oeste con c/ Huerto del Agua.

El valor de repercusión del local se calcula en 45.000 ptas./m², con un total de 3.224.700 ptas.

Local 3:

Superficie del local 68,69 m². Linda al Norte con local 4 y escalera de entrada de viviendas de c/ Río Guadalete; al Sur, con vivienda de c/ Río Guadalete; al Este, con c/ Río Guadalete y Oeste con local 2.

El valor de repercusión del local se calcula en 45.000 ptas./m², con un total de 3.162.600 ptas.

Local 4:

Superficie del local 70,38 m². Linda al Norte con calle sin nombre; al Sur, con local 3 y escalera de entrada de c/ Río Guadalete; al Este, con c/ Río Guadalete y al Oeste con local 1.

El valor de repercusión del local se calcula en 45.000 ptas./m², con un total de 3.240.450 ptas.

Los cuatro locales se encuentran situados en la finca denominada Huerta Primera, con una superficie de 4.156 m², la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, al Tomo 225, libro 28 de Bornos, Folio 157, Finca 1.490; Inscripción 10.^o

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro locales comerciales propiedad del Ayuntamiento de Bornos.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 24 de agosto de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Ricardo María González López. Expediente núm. J-177/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. RICARDO MARIA GONZALEZ LOPEZ contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Jaen, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

"En la ciudad de Sevilla, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.º.- Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Jaén se dictó Resolución en el expediente arriba referenciado.

2.º.- Notificada la misma el día 15 de enero de 1.995 se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 10 de marzo de 1.995.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

De acuerdo con lo previsto en el artº 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, según su artículo 48.4, del día de la notificación.

II

A la vista de la fecha de la notificación de la resolución y del recurso ordinario, éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

RESUELVO NO ADMITIR el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1.985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artº 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1.956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACION (ORDEN 29.07.85) FDO.: JOSE A. SAINZ-PARDO CASANOVA".

Sevilla, 4 de septiembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don José Perdigonés Sánchez. Expediente núm. 164/93.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. JOSE PERDIGONES SANCHEZ contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

"En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 21 de julio de 1.994 dictó el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior por la que se sanciona a Intalu, S. L. con 125.000 ptas. de multa, consecuencia de la comisión de